

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REAPERTURA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR/A PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PAPÁ PITUFO

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la reapertura de la Bolsa de Trabajo de Educadores de la Escuela Infantil Municipal Papá Pitufo que actualmente está funcionando para cubrir las posibles necesidades de sustitución que se vayan dando a lo largo del curso escolar, con el fin de ampliar el número de personas que deseen formar parte de la misma así como que, aquella persona que lo desee y que ya figure en ella, pueda solicitar la valoración de nuevos méritos desde que se cerró (21 de Noviembre de 2011) o su exclusión de la misma; pretendiéndose con ello mantenerla lo más actualizada y adecuada a la realidad que sea posible.

2.-MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo y la retribución bruta del trabajador serán las correspondientes a la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

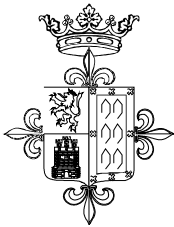
3.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

c) Poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas no padeciendo enfermedad o limitación física o psíquica que lo impida.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro/a de Educación Infantil.
- Técnico Superior en Educación Infantil.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

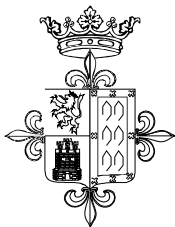
1. En los casos en que la persona solicitante **NO FIGURE EN LA ACTUAL LISTA** de Educador/a de la Escuela Infantil Municipal Papá Pitufo, se deberá presentar:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.
- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- Copia compulsada del título exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Curriculum Vitae.
- Vida Laboral actualizada donde se indique claramente (marcándolos de alguna forma), los datos a tener en cuenta para contabilizar el tiempo de experiencia que pretenda ser valorado.
- Copia de toda la documentación que acredite el tiempo de experiencia que pretenda ser valorado.

2. En los casos en que la persona solicitante **FIGURE YA EN LA ACTUAL LISTA** de Educador/a de la Escuela Infantil Municipal Papá Pitufo, se deberá presentar:

-Si se desea renunciar a su inclusión en ella deberá presentar una Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto, y copia de DNI o, en su caso, pasaporte, en vigor.

- Si se desea seguir formando parte de ella y/o actualizar los méritos por los que ya se figure alegados con anterioridad, se deberá presentar una Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto; copia de DNI o, en su caso,



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

pasaporte, en vigor; y copia de la documentación que acredite el tiempo de experiencia que se haya adquirido con posterioridad a la admisión en la actual lista que, en este caso, será toda la experiencia posterior al día 21 de NOVIEMBRE de 2011.

EN CUALQUIER CASO, LOS INTERESADOS DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA DE SU INTENCIÓN, YA SEA PARA SER EXCLUIDO, YA SEA PARA SEGUIR FORMANDO PARTE DE LA BOLSA DE EDUCADOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PAPÁ PITUFO YA QUE, EN CASO DE NO SOLICITARSE LA CONTINUACIÓN EN LA MENCIONADA BOLSA, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A SU PERTENENCIA A LA MISMA QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDOS/AS.

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, y deberán ser presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

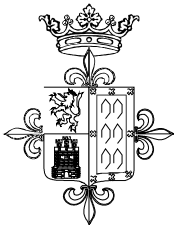
La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

Asimismo, si en el momento de presentación de la solicitud no se cuenta con algún documento de los exigidos pero sea previsible tenerlo en un momento posterior sólo podrá presentarse en el periodo de alegaciones concedido tras la publicación de las listas correspondientes mediante la presentación en registro de instancia general por la que se solicite la admisión de tal documento en el procedimiento, de forma que quede total constancia de su entrega y poder actuar en consecuencia.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en que exista espacio suficiente para ello, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde exista espacio suficiente para ello, sirviendo dicha publicación de notificación a



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

efectos de impugnaciones y recursos. En la mencionada Resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal de Valoración para confeccionar la lista que compondrá la nueva Bolsa según se disponga en las Bases de la convocatoria.

6.-COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Vocales que determine la convocatoria

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases , así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

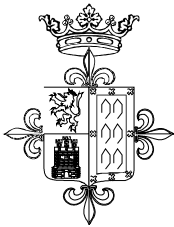
7.- SISTEMA DE ELABORACIÓN DE LA LISTA.-

El procedimiento para fijar el orden de la lista de admitidos para formar parte de la misma, será el de Concurso de Méritos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el Baremo de puntuación que se establece a continuación:

A) Valoración de Formación y Perfeccionamiento:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

- Hasta 20 horas : 0,10 Puntos
- De 21 a 40 horas : 0,20 Puntos
- De 41 a 80 horas : 0,30 Puntos
- De 81 o más horas : 0,40 Puntos

Esta puntuación se incrementará en 0,10 Puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

B) Experiencia Profesional:

Se valorará de la siguiente forma:

- Tiempo de servicios prestados en plaza análoga a la que se aspira en Centros o Guarderías Infantiles de la Administración Local, Organismo Estatal o Autonómico: se valorará a razón de 0,20 Puntos por mes.
- Tiempo de servicios prestados en plaza análoga a la que se aspira en Guarderías o Escuelas Infantiles del sector privado: se valorará a razón de 0,10 Puntos por mes.
- Tiempo de servicios prestados en plaza análoga a la que se aspira en la Escuela Infantil Papá Pitufo de esta Localidad : se valorará a razón de 0,30 Puntos por mes.

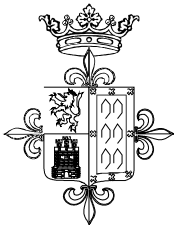
Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas; y el tiempo en que se hubiese prestado servicios a varias empresas o entidades simultáneamente, será considerado como un único periodo de valoración.

Para poder valorar la experiencia será necesario presentar tanto Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de admisión como las copias de los contratos o cualquier otra documentación acreditativa de la información que en ella se contenga a fin de realizar una mejor valoración.

La PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a todas las puntuaciones parciales obtenidas por la persona interesada en las dos Fases de que se compone el procedimiento.

8.- ORDEN DE LA LISTA.

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de admitidos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde exista espacio suficiente para ello, determinándose por sorteo dicho orden en caso de empate entre 2 o más aspirantes. Dicha relación



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

será elevada al Presidente de la Corporación, y que, tras resolver sobre la misma, será igualmente publicada en dicho Tablón de Anuncios.

9.-INCIDENCIAS.

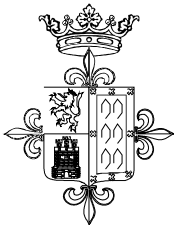
Las personas candidatas declaradas admitidas en la Bolsa serán contratados para realizar sustituciones del personal de la Escuela Infantil Municipal Papá Pitufo según el orden de la lista, con la categoría de Educador/a.

Toda aquella persona candidata admitida que sea llamada para trabajar y renuncie a esa contratación pasará automáticamente al último lugar de la Lista perdiendo el número de orden que ocupaba hasta ese momento y adquiriendo el inmediatamente siguiente al último que figure hasta que nuevamente le llegue el turno, salvo que acredite suficientemente causa laboral o personal justificada que impida la incorporación inmediata al puesto de trabajo ofrecido. En este caso, y cuando desaparezca la circunstancia que originó el rechazo al contrato ofrecido, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento instancia general de solicitud en la que se deje constancia de la disponibilidad para ser llamado de nuevo.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

Trabajadores.

En Carrión de los Céspedes, a 16 de Octubre de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: D. Ignacio Escañuela Romana.

